Neiva, 03 de octubre de 2023

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS
ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN
Director Territorial Huila
Cra. 5 No.19-41
Ciudad. -

REFERENCIA: Contrato No.1637 del 2022 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS PROGRAMA COLOMBIA RURAL, MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA. PRIORIZADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1323/2022 SUSCRITO MUNICIPIO DE LA PLATA.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA

Considerando que el contrato mencionado anteriormente de interventoría se realizará al contrato de obra en el municipio de La Plata, del departamento del Huila, hacemos mención que dicho contrato de obra no ha iniciado labores en cuanto a la ejecución del objeto del contrato de obra en el Municipio de La Plata – Huila; por consiguiente, se requiere ampliar el plazo de la interventoría hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023 incluyendo en este plazo la etapa precontractual, revisión de estudios y diseños y construcción de las obras hasta la terminación del contrato respectivo.

De conformidad con lo expuesto, se sugiere a la Entidad, prorrogar el plazo del contrato de Interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023, atendiendo lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que expresa lo siguiente:

ART. 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Una vez este documento sea recibido y aprobado por el IDU, se debe guardar como minuta para próximas ocasiones, y enviar diligenciado para la revisión jurídica".

Atentamente,

OSCAR JAVIER ARCE CEPEDA
C.C.1.075.235.254 de Neiva (Huila)
R.L. GM SOLUTIONS SAS

Calle 6ª No. 10-13 / Neiva - Huila
E-mail: gm.solutions.sas@gmail.com
316 499 8853 - 321 482 7404